

setenta años de edad, a don Luis Cáceres y Cáceres, Registrador de la Propiedad de Mérida, que tiene categoría personal de primera clase y el número 46 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2081/1960, de 20 de octubre, por el que se dispone que el General de División don Luis Serrano Gómez pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de División don Luis Serrano Gómez cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecisiete de octubre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se dispone el cese como Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Pasajes de don Andrés Obeso Rojo, y se designa para ocupar dicho cargo a don Juan Petit Ory.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Andrés Obeso Rojo, Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Pasajes, en solicitud de que se le

sustituya, en la expresada Vicepresidencia debido a que su estado de salud no le permite atenderla debidamente;

Considerando atendibles las razones alegadas por el interesado,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado:

1.º Que don Andrés Obeso Rojo cese en el cargo de Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Pasajes.

2.º Designar Vicepresidente primero del mencionado Colegio de Agentes de Pasajes a don Juan Petit Ory (de la Agencia «Petit y Adarraga, S. L.»).

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Gonzalo Calero Rosillo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Vista la instancia suscrita por don Gonzalo Calero Rosillo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por ser Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoros», de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a don Gonzalo Calero Rosillo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Director general, J. Teña.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de octubre de 1960 que convocaba oposiciones para cubrir diecinueve plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.

Habiéndose padecido errores de copia tanto en la citada Orden como en el programa anejo a la misma, insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1960, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Página 14484, columna izquierda, línea 31, donde dice: «...de unos Cuerpos a otros», debe decir: «...de unos cupos a otros».

Página 14484, columna izquierda, línea 41, donde dice: «...una vez retalizado el sorteo», debe decir: «...una vez realizado el sorteo».

Página 14484, línea 7, número 4, donde dice: «...ser edictos», debe decir: «...ser adictos».

Página 14486, columna izquierda, línea 62, donde dice: «...Reglamento sanitario y de epizootias», debe decir: «...Reglamento sanitario y de epizootias».

Página 14486, columna derecha, línea 18, donde dice: «...Trenes de composición limitada», debe decir: «...Trenes de composición limitadas».

Página 14487, columna izquierda, línea 25, donde dice: «...Convenio en las Cortes», debe decir: «Convenio con las Cortes».

Página 14487, columna derecha, línea 48, donde dice: «...Igualdad del trato en la utilización de los servicios regulares», debe decir: «...Igualdad de trato en la utilización de los servicios regulares».

Página 14487, columna derecha, líneas 71, 72 y 73, donde dice: «Uniformes del personal de estaciones y de los vehículos de servicios de viajeros. Transportes con carga fraccionada y radio de acción local y comarcal», debe decir: «...Uniforme del personal de estaciones y del de los vehículos de servicio de viajeros. Transportes con carga fraccionada y radio de acción local o comarcal».

Página 14488, columna derecha, línea 8, donde dice: «...Tramitación y concesión de otros servicios», debe decir: «...Tramitación y concesión de estos servicios».

Página 14488, columna derecha, línea 41, donde dice: «...Examen de la Ley y de sus defectos», debe decir: «...Examen de la Ley y de sus efectos».

Página 14488, columna izquierda, línea 73, donde dice: «...Autorizaciones.—Amplitud de los mismos», debe decir: «Autorizaciones.—Amplitud de las mismas».

Página 14488, columna derecha, línea 45, donde dice: «...mo-

dificativas de la capacidad de obra», debe decir: «...modificativas de la capacidad de obrar».

Página 14488, columna derecha, línea 59, donde dice: «...¿Qué actos se comprenden dentro de este concepto», poner el signo de interrogación al término de la palabra concepto.

Página 14489, columna izquierda, línea 41, donde dice: «...La fianza.—Su naturaleza, clase y extensión», debe decir: «...La fianza.—Su naturaleza, clases y extensión».

Página 14489, columna izquierda, línea 59, donde dice: «...Decreto-ley de 2 de diciembre de 1947», debe decir: «...Decreto-ley de 2 de septiembre de 1947».

Página 14489, columna derecha, línea 23, donde dice: «...Eficación probatoria de la confesión», debe decir: «Eficacia probatoria de la confesión».

Página 14489, columna derecha, línea 84, donde dice: «...de los dictámenes de la Juntas de Detasas», debe decir: «...de los dictámenes de las Juntas de Detasas».

Página 14490, columna derecha, línea 13, donde dice: «...y en la jurisprudencia españolas», debe decir: «...y en la jurisprudencia española».

Página 14490, columna derecha, línea 37, donde dice: «...El sujeto pasivo del delito», debe decir: «...El sujeto pasivo del delito».

Página 14490, columna derecha, línea 40, donde dice: «...eximentes incompletos», debe decir: «...eximentes incompletas».

Página 14491, columna izquierda, línea 3, donde dice: «...del Código de la ordenación de las faltas», debe decir: «del Código en la ordenación de las faltas».

Página 14491, columna derecha, línea 2, donde dice: «...Posición del Código español—de la Ley de 17 de julio de 1951», debe decir: «...Posición del Código español y de la Ley de 17 de julio de 1951».

Página 14491, columna izquierda, línea 38, donde dice: «...en materia ferroviaria (Renfe) (Vía Estrecha)», debe decir: «...en materia ferroviaria (Renfe y Vía Estrecha)».

Página 14491, columna derecha, línea 73, donde dice: «...Rehabilitación de quebrados», debe decir: «...Rehabilitación del quebrado».

Página 14492, columna izquierda, línea 13, donde dice: «...Criterio especulativo, económico y político», debe decir: «...Criterios especulativo, económico y político».

Página 14492, columna izquierda, línea 70, donde dice: «...Impuestos directos o indirectos», debe decir: «...Impuestos directos e indirectos».

Página 14492, columna derecha, línea 5, donde dice: «...Impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes», debe decir: «...Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes».

Página 14493, columna izquierda, línea 25, donde dice: «...emitidas en la garantía del cambio», debe decir: «...emitidas en la garantía del camino».

Página 14487, columna izquierda, línea 45, donde dice: «...Procedimiento a seguir cuanto una de ambas partes», debe decir: «...Procedimiento a seguir cuando una de ambas partes».

Página 14487, columna derecha, línea 37, donde dice: «...Tarjetas de transporte», debe decir: «...Tarjetas de transporte».

Página 14489, columna izquierda, línea 66, donde dice: «...Fueros en materia civil y en materia penal», debe decir: «...Fueros en materia civil y en materia penal».

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores, señalándoles lugar, día y hora que deben efectuar su presentación.

Por la presente se convoca a los señores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición para que comparezcan, a las diecisiete horas del día 18 de noviembre

próximo, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid (San Bernardo, 49), al objeto de presentarse ante este Tribunal, para hacer entrega de su Memoria pedagógica y demás trabajos científicos y conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Presidente, Valentín Andrés Alvarez.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero de Caminos, adscrito al Negociado de Obras Provinciales.

El Tribunal designado es el siguiente:

Presidente: El de la Corporación.

Vocales: Representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el ilustrísimo señor don Julián Muñoz Benito.

Representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Aguilera Manzo.

Representante de la Administración Local, don Alfredo Santos Martín.

Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiéndose recusar a los miembros de dicho Tribunal por causa justa dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo tercero del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zamora, 29 de octubre de 1960.—El Presidente interino, Valeriano Elvira de la Mano.—3.771.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor y se señalan lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios de la citada oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, y la fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios de la misma.

Presidente: Don Alfredo Gil Muñoz, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales: Don José María Montoto de Flores, Abogado del Estado; don Vicente Merino Sierlano, como representante de la Dirección General de Administración Local; doña Encarnación Martínez Menéndez, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Don Juan Gómez Crespo, del Profesorado oficial.

Secretario: Don Angel Cifuentes Calzado, Secretario de la Corporación, o persona en quien delegue.

Los interesados en esta oposición podrán impugnar el nombramiento del Tribunal que antecede en la forma prevista en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, y en caso de no producirse reclamación alguna, se constituirá el Tribunal en esta Casa Consistorial el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, en que darán comienzo los ejercicios de examen.

Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, A. Gil Muñoz.—3.766.